

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Acción de Tutela No. 11001 31 03 048 2025 00387 00

Teniendo en cuenta que la acción constitucional de la referencia se encuentra ajustada a los parámetros del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por NORELINA ANGELINA VERGARA JAMID contra FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024.

SEGUNDO: VINCULAR a la UNIVERSIDAD LIBRE y a los participantes de la UT CONVOCATORIA FGN 2024 empleo: PROFESIONAL EXPERTO identificado con el código OPECE I-105-AP-06-(1); para que se manifiesten acerca de los hechos relatados en la demanda.

A efectos de materializar la notificación de los referidos participantes, se le **ORDENA** al **COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 - UNIVERSIDAD LIBRE** que en el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del siguiente al enteramiento, proceda a fijar un aviso en la plataforma de esa entidad, específicamente, para la CONVOCATORIA FGN 2024 empleo: PROFESIONAL EXPERTO identificado con el código OPECE I-105-AP-06-(1). Adicionalmente, deberá remitir correo electrónico a todas las personas que integraron esa convocatoria, informándoles sobre la presente acción, remitiéndoles copia del escrito de tutela y de admisión, indicándoles que cuentan con **UN (1) DÍA** para que se pronuncien al respecto.

TERCERO: Comuníquese a los entes accionados y vinculados por el medio más expedito, remitiéndoles copia del escrito de tutela junto con sus anexos y de este auto, para que en el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del siguiente al enteramiento, rindan el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y anexe la documentación pertinente. Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirá por ciertos los hechos expuestos por el gestor (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

CUARTO: Notifíquese esta determinación a la accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 048
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f8ef3aae1b6962cc168b65407088d4310a7a1158abfe1df1ef324fb05a376e**

Documento generado en 06/08/2025 01:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>